



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0220-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 OCT 2016

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0365-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30 de setiembre de 2016 que resuelve aceptar la renuncia al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, presentada por el señor **Pedro José Alvizuri Lévano**, Informe N° 084-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH, de fecha 07 de octubre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0327-2015-GORE-ICA/GR de fecha 31 de agosto de 2015, se resuelve designar con efectividad al primero de setiembre de 2015 al Sr. **Pedro José Alvizuri Lévano** en el puesto de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 052-2015-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Sr. **Pedro José Alvizuri Lévano** a fin que preste servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, a partir del 01 de setiembre de 2015 percibiendo una remuneración mensual de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0088-2016-GORE-ICA/GR de fecha 07 de marzo de 2016, se resuelve otorgar Licencia Sin Goce de Haber al Abog. **Pedro José Alvizuri Lévano**, Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica desde el 07 al 24 de marzo del 2016. (18 días);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0334-2016-GORE-ICA/GR de fecha 12 de setiembre del 2016, se resuelve otorgar Licencia por asuntos personales a cuenta de vacaciones al Abog. **Pedro José Alvizuri Lévano**, Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica por los días 15 al 19 de setiembre del 2016. (05 días);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0365-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30 de setiembre de 2016 se resuelve aceptar la renuncia con eficacia al 30 de setiembre de 2016 del señor **Pedro José Alvizuri Lévano** en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole sus servicios prestados a la región;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;





# Gobierno Regional



Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Regimen de Contratación Administrativa de Servicios, le corresponde otorgarle el pago por concepto de vacaciones o gozadas y vacaciones Truncas al señor Pedro José Alvizuri Lévano;

Que, sobre el pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral del Sr. Pedro José Alvizuri Lévano ex Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica se inicia el día 01 de setiembre del 2015 y concluye el 30 de setiembre del 2016, con una remuneración mensual de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00);

Que, habiéndosele otorgado licencia sin goce de haber por 18 días y haber solicitado cinco (05) días de licencia a cuenta de vacaciones, se debe considerar los citados días para poder efectuar la liquidación conforme a norma.

Que, por lo expuesto se concluye que procede reconocer el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del Sr. Pedro José Alvizuri Lévano ex Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 07 de octubre del presente año, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica comunica al Subgerente de Presupuesto que debido al término de designación de algunos funcionarios de confianza contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y teniendo que realizar el pago de Vacaciones Truncas conforme a las disposiciones legales, dicho pago será afectado a la Meta 0021, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica, Certificación Presupuestal N° 010; que servirá para atender el pago por concepto de vacaciones no gozadas y truncas a favor del Señor Pedro José Alvizuri Lévano;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Sr. Pedro José Alvizuri Lévano por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, correspondiéndole percibir la cantidad de Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres y 34/100 Soles (S/. 9,533.34) afectos a los descuentos de Ley;





# Gobierno Regional



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago a favor del señor Pedro José Alvizuri Lévano ex Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica por la cantidad de Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres y 34/100 Soles (**S/ 9,533.34**) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones trucas y no gozadas de acuerdo al siguiente detalle:

| PERIODO                  | TIEMPO VACACIONES | REMUNERACIÓN MENSUAL | TOTAL           |
|--------------------------|-------------------|----------------------|-----------------|
| 01-09-2015 al 30-08-2016 | 25 días (saldo)   | 11,000.00            | 9,166.67        |
| 01-09-2016 al 30-09-2016 | Trunco (12 días)  | 11,000.00            | 366.67          |
| <b>TOTAL</b>             |                   |                      | <b>9,533.34</b> |

**Artículo 2°.-** Reconocer el monto de Ciento Siete y 00/100 Soles (S/107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

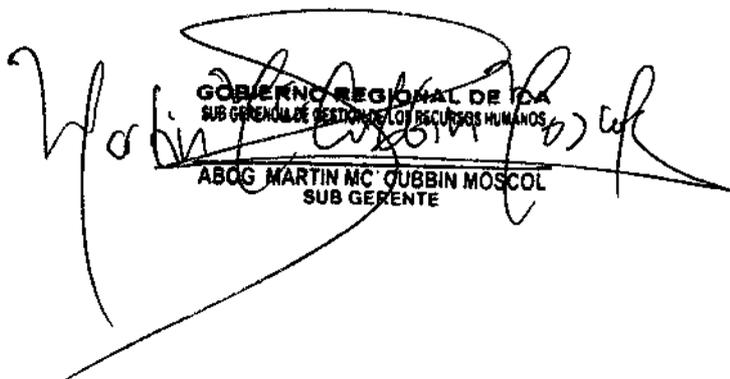
$$S/. 1,185.00 \times 9\% = 107.00$$

**Artículo 3°.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0021 Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4°.-** Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL  
SUB GERENTE